

(6.010,12 €). Los pagos, por los conceptos de gastos generales de la Muestra, serán realizados por aquélla a los beneficiarios o proveedores designados por la Dirección General de Comercio y Artesanía que realicen la prestación de servicio o suministro, y contra presentación de las correspondientes facturas emitidas a Cajamurcia con el conforme de la Dirección General.

**Tercera.-** La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo asume las siguientes obligaciones:

a) Poner en marcha y organizar la Muestra, a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía, interesando la participación de artesanos y empresas artesanas de diversas zonas de la Región, belenistas, confiteros-pasteleros y de productos de regalo.

b) Disponer la instalación de un stand informativo de la Muestra, para la distribución de catálogos, carteles y publicaciones al respecto, incluidos los correspondientes a la promoción que efectúe Cajamurcia.

c) Resaltar la colaboración de la Caja de Ahorros de Murcia en los folletos y publicaciones que edite con motivo de la Muestra, así como en el propio recinto de la misma.

**Cuarta.-** Para la gestión y seguimiento de las acciones previstas en el presente Convenio, se considera conveniente establecer una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes, designados por sus respectivos titulares.

La Comisión establecerá su propio régimen de funcionamiento.

**Quinta.-** Las cuestiones que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, efectos y extinción del presente acuerdo serán resueltas de común acuerdo por las partes firmantes. A falta de acuerdo, serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

**Sexta.-** La duración del presente Convenio abarcará desde el momento de su firma hasta la finalización de la Muestra.

## Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

### 2097 Protocolo por el que se formaliza el Plan Operativo para el Convenio marco entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Murcia, a 29 de diciembre de 2006

#### Reunidos

De una parte, la Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, Excmo. Sra. doña Leire Pajín Iraola, en nombre y representación de la Agencia Española de

Cooperación Internacional (en adelante AECI), y como Presidenta de la misma, en cuya virtud ostenta su representación, y está facultada para este acto de acuerdo con el artículo 7 del Estatuto de la AECI, aprobado por el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. don José Antonio Ruiz Vivo, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (en adelante CARM) y como Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas de la misma. Está facultado para este acto en virtud del artículo 1 del Decreto n.º 53/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los órganos Directivos de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas y del artículo 1.2. del Decreto n.º 68/2002, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno (confirmado por el citado artículo 1 del Decreto 53/2005), y autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2006.

#### Manifiestan

Que la AECI y la CARM tienen suscrito Convenio Marco de colaboración con fecha 10 de mayo de 1995.

Que desde entonces, a través de la firma de los Protocolos que formalizan los Planes Operativos Anuales, las relaciones entre la AECI y la CARM han dado lugar a una fructífera colaboración de la que ambas partes se sienten completamente satisfechas y que, por lo mismo, desean continuar y profundizar.

Que la cláusula quinta del Convenio Marco de Colaboración dispone que "con carácter anual se establecerá conjuntamente a través del correspondiente Acuerdo de desarrollo del presente Convenio un Plan Operativo en el que se determinen las acciones que han de realizarse..."

Que para el año 2006 la AECI y la CARM tienen previsto cofinanciar, a través del presente Protocolo, las siguientes actuaciones:

1) "Escuela de gobernabilidad para el fortalecimiento de capacidades en el Sur andino para el proceso de descentralización", en Perú.

La AECI y la CARM son conscientes de que el fortalecimiento institucional es uno de los grandes retos en la consolidación de la democracia en Perú. Por ello, se considera oportuno cofinanciar esta actuación, enmarcada en el Programa de cooperación Hispano-Peruano, cuyo objetivo es fomentar la participación social, el fortalecimiento institucional y el buen gobierno.

El objetivo final es contribuir al fortalecimiento del proceso de descentralización en el Sur Andino Peruano, que permitirá mejorar la calidad y eficiencia de la gestión municipal, complementando así las intervenciones realizadas en anteriores proyectos.

Este proyecto supone una nueva etapa de ámbito nacional, de aplicación de las propuestas de capacitación y asistencia técnica ejecutadas y validadas en el proyecto "Escuela de Formación Municipal y Ciudadana", financiado por la CARM en colaboración con la AECI de 1997 a 2002,

cuyo ámbito de actuación fue el Departamento del Cuzco. El éxito de esta experiencia piloto en ese ámbito geográfico, unido a la nueva voluntad del gobierno peruano de impulsar el fortalecimiento democrático e institucional, han motivado el inicio y continuación de este proyecto.

2) "Manejo sostenible de los recursos naturales en la microcuenca El Almendral, Loja", Ecuador.

En el año 2004 se llevó a cabo el proyecto "Construcción del sistema de agua potable y sistema de riego en el Centro binacional de formación técnica de Zapotepamba y comunidades colindantes, Loja", Ecuador.

Con la puesta en marcha del citado Centro Binacional de Formación Técnica, Sede Ecuador, se iniciaron contactos con la población, las instituciones estatales, organizaciones sociales y ONG del cantón Paltas, con el objetivo de trabajar de manera coordinada los distintos proyectos relacionados con el desarrollo agropecuario. Una de las propuestas identificadas desde el Proyecto Binacional Catamayo Chira y que reúne los intereses de las distintas instituciones en la zona es la Propuesta de actuación en la Microcuenca de El Almendral.

Esta actuación se inscribe en el Proyecto Binacional de Ordenamiento, Manejo y Desarrollo de la cuenca Catamayo - Chira que la AECI realiza desde 2002 con una duración prevista de 5 años, dentro del Plan Binacional de Desarrollo e Integración Fronteriza Ecuador - Perú, en la línea de prevención de conflictos y apoyo a procesos de paz.

Para continuar con la línea iniciada en el 2004 se acordó financiar este nuevo proyecto durante los años 2005 y 2006, fruto de la doble prioridad otorgada por la Región de Murcia por una parte a la cooperación con Ecuador, especialmente en las zonas más pobres y con mayor índice de emigración, dadas las negativas consecuencias de la misma para el desarrollo de Ecuador, y la gran incidencia de la inmigración ecuatoriana en la Región de Murcia, donde son ya el grupo más numeroso. Y por otra parte prioridad establecida para la cooperación en el sector de abastecimiento de agua potable y riego, puesto que la Región de Murcia es consciente de la importancia de este recurso escaso para el desarrollo de los pueblos y para la vida.

El 97,5 % de los emigrantes lojanos salieron para buscar trabajo, mejorar sus ingresos o por ambos motivos, ello demuestra la desactivación económica que enfrenta la provincia de Loja a causa de la falta de fuentes ocupacionales o de capital para invertir. Lo lamentable es que el 46,4% de los emigrantes tienen instrucción secundaria a lo cual se suma el grupo del 44,7% que tienen instrucción primaria, considerando que el gobierno ecuatoriano invierte recursos en la educación del país para que este potencial humano, con formación, salga a dejar valor agregado con su trabajo en otros países, lo que supone una descapitalización de los recursos humanos de la zona.

Estos resultados deben obligar al Estado a re-planificar su desarrollo, caso contrario, la tendencia al despoblamiento de los centros rurales y actualmente urbanos de la

provincia, es demasiado marcada. Y este proyecto quiere contribuir a cambiar esa tendencia.

3) "Manejo sustentable de recursos naturales estratégicos del cantón Cañar, Ecuador

En el marco del proyecto piloto de codesarrollo Cañar (Ecuador) - Región de Murcia, se ha identificado este proyecto que será ejecutado en Cañar por la Asociación de Agrónomos Indígenas del Cañar y diversas organizaciones de las comunidades campesinas, en colaboración con la Municipalidad de Cañar, el Consejo Provincial, y la participación de otras instituciones y programas de ámbito nacional ecuatoriano.

El proyecto apoyará las iniciativas locales comunitarias de manejo sostenible de recursos naturales en el cantón Cañar, con el fin de preservar el agua para el consumo humano y para riego. Para ello se propone fomentar e instituir a largo plazo con actores locales acciones de manejo y preservación de ecosistemas naturales proveedores de recursos hídricos, y la potenciación de recursos productivos del territorio como medidas de mitigación de la presión antrópica en los ecosistemas.

Específicamente, el proyecto mejorará la capacidad de planificación de los actores mediante el ordenamiento del territorio rural del Pueblo Cañari a nivel de todo el cantón Cañar; dentro del cantón, a nivel de 2 microcuencas priorizadas Zhamizhan y Patococha se reducirá la degradación de los ecosistemas fomentando actividades alternativas de manejo sustentable en ecosistemas naturales (páramo bosque), mejorando el manejo del agroecosistema con innovación de tecnologías productivas, minimizando la contaminación ambiental producido por desechos sólidos y aguas servidas y, organizando a los actores para fortalecer la gobernabilidad de las microcuencas.

4) "Capacitación, fomento y aplicación de técnicas ahorradoras de agua en el cultivo de la fresa y otros cultivos comerciales en la Franja de Gaza", Territorios Palestinos

Este proyecto se encuadra en el Programa Azahar y representa la aportación del Gobierno de la Región de Murcia a la cuarta fase del programa de seguridad alimentaria y creación de empleo de la Franja de Gaza iniciado en el año 2002 y continuado en el 2003, 2004 y 2005 con financiación española; su objetivo es contribuir a mejorar la seguridad alimentaria en la Franja de Gaza a través de la creación de empleos que repercutan a la vez en un desarrollo agrario sostenible.

La aportación del Gobierno murciano se ha destinado en fases anteriores a la introducción de técnicas ahorradoras de agua y buenas prácticas agrícolas en el cultivo de la fresa en la zona norte de la Franja de Gaza. Las actividades identificadas para la cuarta fase del "programa de seguridad alimentaria y creación de puestos de trabajo en la Franja de Gaza", responden a la situación de emergencia de los Territorios Palestinos y la necesidades identificadas por la Oficina de la Presidencia y NU., así como por las prioridades de cooperación definidas por la Comisión Mixta Hispano-Palestina firmada en febrero de 2004. Con esta

fase se continuará la transformación del riego por goteo de los cultivos de fresa de la zona Norte de la Franja de Gaza y se trasladará la experiencia a cultivos hortícolas intensivos.

5) "Diagnóstico del estado del recurso agua en Apolobamba: Impactos y riesgos por actividades mineras", Bolivia.

Este proyecto se enmarca en el Programa Araucaria de AECI. Uno de los objetivos de la cooperación española, según la Estrategia Española de Cooperación en Medio Ambiente es, la investigación, señalando que se pretende incrementar la investigación española básica y aplicada en ciertos sectores que son considerados estratégicos por la comunidad científica, cuando estos estén relacionados con las áreas de actuación de la cooperación española. El proyecto pretende elaborar un diagnóstico de los posibles impactos y riesgos potenciales de las actividades mineras sobre el recurso "agua" en el Área Natural de Manejo Integrado Nacional de Apolobamba, que sirva para desarrollar, en etapas posteriores, el impacto de esa situación en determinadas actividades productivas como la comercialización de la fibra de la vicuña un estudio completo y en el posible desarrollo de la zona.

El proyecto será ejecutado por la Universidad Politécnica de Cartagena, bajo el conocimiento y supervisión de las autoridades gubernamentales bolivianas competentes en materia medioambiental, y coordinado y supervisado por la AECI.

6) "Diagnóstico del estado del recurso agua en el Choro, Oruro: Impactos y riesgos por actividades mineras", Bolivia.

A lo largo de las últimas décadas se han realizado numerosos estudios con el objeto de verificar los potenciales efectos medioambientales de la minería, así como para determinar los mecanismos que controlan la generación y el movimiento de metales pesados. A través de los mismos, queda demostrado que la actividad minera crea alteraciones en el medio natural, que van desde las más imperceptibles hasta las que representan claros impactos para el medio ambiente y para la salud humana, lo que se considera un factor de alto riesgo para las actuales y futuras generaciones. El problema se agrava en Bolivia, donde la actividad minera supone una fuente importante de ingresos para país, lo que unido al elevado nivel de pobreza y a la débil e inestable estructura económica, política y social, hacen necesaria la puesta en marcha de acciones encaminadas a paliar los efectos de la contaminación generada por las actividades mineras sobre el medio ambiente y el ser humano.

El objetivo de este proyecto es la ampliación, a través de un diagnóstico o línea base, de los conocimientos sobre el grado de contaminación existente en el municipio de El Choro, donde se encuentra el humedal altoandino de Uru-Uru, en el Departamento de Oruro (Bolivia).

Los resultados obtenidos, contribuirán a mediano y largo plazo a la puesta en marcha de estrategias y políticas que promuevan la sostenibilidad medioambiental del sector minero en la zona de estudio, a través de la toma de

decisiones por parte de las autoridades gubernamentales competentes en la materia, así como la sensibilización de la población en general.

La multidisciplinariedad del grupo de investigadores de este proyecto, con una amplia experiencia en diferentes escenarios mineros, avala el éxito del mismo. Además, hay que señalar que en la zona colaboran ONGD españolas que han recogido la inquietud de los habitantes en relación a la temática del proyecto.

Por otra parte, y a efectos de garantizar la ejecución de los proyectos arriba mencionados incluidos en el presente Protocolo, dadas las características de las intervenciones y la limitación de los recursos económicos disponibles por las entidades y los beneficiarios directos de aquéllos, resulta necesaria su financiación anticipada

En consecuencia, en cumplimiento a la cláusula quinta del Convenio marco de colaboración suscrito entre la AECI y la CARM el 10 de Mayo de 1995 y, teniendo en cuenta el acuerdo de las partes en la ejecución de los proyectos arriba mencionados, se establece el siguiente Protocolo Adicional para el año 2006, sobre la base de las siguientes cláusulas:

#### Primera

**1.- Objeto del Protocolo.-** Constituye el objeto del presente Protocolo la concesión de una subvención nominativa a la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) para cofinanciar los gastos ocasionados por la ejecución de los siguientes proyectos y actividades:

**1) "Escuela de Gobernabilidad para el fortalecimiento de capacidades en El Sur Andino para el proceso de descentralización en Perú", realizado por el Centro de Educación y Comunicación Guaman Poma de Ayala.**

Este proyecto se enmarca en el "Programa de fortalecimiento de capacidades para el proceso de descentralización" (CAPRODES); su objetivo general es contribuir a la reforma institucional del sector público desde una perspectiva descentralizadora, que se oriente a mejorar la capacidad de gestión de la administración pública local y regional, fomentando una cultura democrática en la que se promueva el ejercicio de los derechos y deberes ciudadanos.

Para tal fin el proyecto plantea tres resultados: Fortalecimiento institucional municipal, Promoción municipal concertada de las economías locales, y los procesos de participación ciudadana haciendo énfasis en el presupuesto participativo. En cada uno se tiene como estrategia la realización de cursos de capacitación, asesorías técnicas, difusión, así como implementar mecanismos de apoyo a iniciativas locales e incentivar los cambios de actitud, necesarios para consolidar una mayor participación ciudadana en la gestión de los gobiernos locales, una mejora de la eficiencia en los servicios y generación de empleo.

En este período el proyecto pretende sobre todo contribuir a la formación de los candidatos a las próximas elecciones municipales y regionales y, en el primer semestre del 2007, a la gestión de los nuevos concejos municipales.

El resumen del Plan Operativo para 2006 de este proyecto se recoge como Anexo 1 del presente Protocolo Adicional.

**2) “Manejo sostenible de los recursos naturales en la Microcuenca El Almendral, Loja”, Ecuador.**

El proyecto tiene como objetivo general mejorar las condiciones de vida de la población de la microcuenca en base a procesos de autogestión basados en el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la microcuenca, generados a partir de la aplicación de un enfoque participativo, de género y una gestión ambiental integral, que considera y promueve el desarrollo productivo. Y su objetivo específico es desarrollar acciones para la reposición, manejo integral y conservación de las zonas de vertiente y aprovechamiento de los recursos naturales, incrementando los niveles de producción y productividad agropecuaria, mediante la adopción y generación de tecnologías apropiadas, basadas en la investigación, capacitación y extensión rural.

El resumen del Plan Operativo para 2006 de este proyecto se incluye en el Anexo 2 de este Protocolo Adicional.

**3) Manejo sustentable de recursos naturales estratégicos del Cantón Cañar, Ecuador**

El objetivo general del proyecto es contribuir al desarrollo e institucionalización de prácticas de gestión sostenible de los recursos naturales en el cantón Cañar. Y el específico es fomentar, iniciar e instituir a largo plazo con actores locales acciones de revitalización de recursos naturales para manejo y preservación sustentable de recursos hídricos estratégicos para el cantón Cañar.

El resumen del proyecto y el Plan Operativo para 2006 se incluye en el Anexo 3 de este Protocolo Adicional.

**4) “Capacitación, fomento y aplicación de técnicas ahorradoras de agua en el cultivo de la fresa y otros cultivos comerciales en la franja de Gaza”, territorios palestinos”**

El objetivo general de este proyecto es contribuir a mejorar la seguridad alimentaria y la situación de desempleo de la población palestina en dos municipios de la Franja de Gaza (Beit Lahia y Jan Yunis). El objetivo específico del proyecto es crear oportunidades inmediatas de puestos de trabajo para la mano de obra desempleada, cualificada y no cualificada, en el norte y sur de la Franja de Gaza a través de la instalación de redes de riego por goteo, que generen cultivos intensivos más sostenibles, que crearán empleo y una fuente de ingresos a los agricultores beneficiarios.

El resumen del Plan Operativo para 2006 de este proyecto se incluye en el Anexo 4 de este Protocolo Adicional.

**5) “Diagnóstico del estado del recurso agua en Apolobamba: impactos y riesgos por actividades mineras”, Bolivia**

El objetivo de la intervención consiste en mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Apolobamba a través del conocimiento de los impactos negativos de las actividades mineras sobre el recurso agua, mediante un diagnóstico o línea base que identifique los posibles impactos y riesgos potenciales.

El resumen del plan operativo para 2006 de este proyecto se incluye en el Anexo 5 de este Protocolo Adicional.

**6) “Diagnóstico del recurso agua en Choro, Oruro: impactos y riesgos por actividades mineras”, Bolivia**

El objetivo de este proyecto es la ampliación, a través de un diagnóstico o línea base, de los conocimientos sobre el grado de contaminación existente en el municipio de El Choro, donde se encuentra el humedal altoandino de Uru-Uru, en el Departamento de Oruro (Bolivia), zonas especialmente sensibles desde el punto de vista ecológico. En esta área se han desarrollado actividades mineras durante largos períodos y actualmente se encuentra en funcionamiento una de las mayores explotaciones mineras del país. Con este proyecto, se determinarán los impactos y riesgos potenciales de las actividades mineras sobre la salud humana de la población de la zona y el medio ambiente.

El resumen del plan operativo para 2006 de este proyecto se incluye en el Anexo 6 de este Protocolo Adicional.

**2.- Régimen jurídico aplicable.-** Con carácter general, el régimen jurídico regulador de la subvención a otorgar, derivada de la celebración del presente Protocolo se ajustará a lo establecido en el propio convenio, y a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y normativa de desarrollo, en aquellos preceptos que sean de aplicación, asumiendo las partes convenientes el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados de dicho régimen.

**Segunda**

**Período de vigencia.-** El período de vigencia del presente Protocolo adicional abarca desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2007. El citado período de vigencia podrá ser ampliado por mutuo acuerdo de las partes, si concurren causas que lo justifiquen.

**Tercera**

**Aportación de la CARM.-** La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a participar en los citados proyectos y actividades con los siguientes medios, consignados en el Presupuesto de Gasto de la CARM como una subvención nominativa:

PROYECTO	APORTACIÓN ECONÓMICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Escuela de gobernabilidad para el fortalecimiento de capacidades en el sur andino para el proceso de descentralización, en Perú.	55.000,00 €, para los distintos gastos que figuran como aportación de la CARM en el Presupuesto del proyecto incluido en el Anexo 1. Esta cantidad se transferirá a la cuenta denominada "Otras Administraciones e instituciones" de la OTC de AECl en Perú.	10.02.00.126E.490.99 Denominación: Al exterior Proyecto: 31537 AECl. Convenio para proyectos de cooperación al desarrollo
Manejo sostenible de los recursos naturales en la microcuenca El Almendral, Loja, Ecuador.	43.000,00 €, (gastos corrientes) y 13.000,00 €, (gastos de capital) Lo que supone un total de 56.000,00 €, para los distintos gastos que figuran como aportación de la CARM en el Presupuesto incluido en el Anexo 2. Estas cantidades se transferirán a la cuenta de la AECl en el Banco de España	10.02.00.126E.490.99 Proyecto: 31537 10.02.00.126E.790.99 Proyecto: 32532 Convenio con AECl para proyectos de cooperación
Manejo sustentable de recursos naturales estratégicos del cantón Cañar, Ecuador	37.000,00 €, (gastos de capital), para los distintos gastos que figuran como aportación de la Cooperación española (CARM) en el Presupuesto incluido en el Anexo 3. Estas cantidades se transferirán a la cuenta de la AECl en el Banco de España.	10.02.00.126E.790.99 Denominación: Al exterior Proyecto: 32532 Convenio con AECl para proyectos de cooperación
Capacitación, fomento y aplicación de técnicas ahorradoras de agua en el cultivo de la fresa y otros cultivos comerciales en la Franja de Gaza, Territorios Palestinos	10.000,00€, (gastos corrientes) y 40.000,00 €, (gastos de capital) Lo que supone un total de 50.000,00 €, para los distintos gastos que figuran como aportación de la CARM en el Presupuesto incluido en el Anexo 4. Esta cantidad se transferirá a la cuenta de la AECl en el Banco de España.	10.02.00.126E.490.99 Proyecto: 31537 10.02.00.126E.790.99 Proyecto: 32532 Convenio con AECl para proyectos de cooperación
Diagnóstico del estado del recurso agua en Apolobamba: impactos y riesgos por actividades mineras, Bolivia	11.000,00 €, (gastos corrientes) para los distintos gastos que figuran como aportación de la CARM en el Presupuesto incluido en el Anexo 4. Esta cantidad se transferirá a la cuenta de la AECl en el Banco de España.	10.02.00.126E.490.99 Denominación: Al exterior Proyecto: 31537 AECl. Convenio para proyectos de cooperación al desarrollo
Diagnóstico del estado del recurso agua en el Choro, Oruro: impactos y riesgos por actividades mineras, Bolivia	11.000,00 €, (gastos corrientes) para los distintos gastos que figuran como aportación de la CARM en el Presupuesto incluido en el Anexo 4. Esta cantidad se transferirá a la cuenta de la AECl en el Banco de España.	10.02.00.126E.490.99 Denominación: Al exterior Proyecto: 31537 AECl. Convenio para proyectos de cooperación al desarrollo
<b>TOTAL</b>	<b>220.000,00 €</b>	

En total la aportación de la CARM son 220.000,00 euros, de los cuales 130.000,00 euros corresponden a la partida 10.02.00.126E.490.99, Proyecto: 31537 AECL. Convenio para proyectos de cooperación al desarrollo; y 90.000,00 euros corresponden a la partida 10.02.00.126E.790.99, Proyecto: 32532 Convenio con AECL para proyectos de cooperación.

Una vez firmado el presente protocolo, la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas procederá al pago de la subvención, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma.

#### **Cuarta**

**Aportación de la AECL.-** La AECL se encargará de la ejecución de los proyectos de Ecuador y Territorios Palestinos y del seguimiento de las acciones del Programa aprobadas en este Protocolo a través de sus Oficinas Técnicas de Cooperación en Perú, en Ecuador, en Jerusalén y en Bolivia, velando por la correcta ejecución de los proyectos reseñados en la cláusula primera. Desde la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la UE de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas de la CARM, también se podrán llevar a cabo acciones de seguimiento de los proyectos sobre el terreno.

La AECL se compromete a realizar los proyectos y actividades arriba señalados. Asimismo, se someterá a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, de conformidad con el artículo 14.1c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, al que remite el Art. 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Quinta**

**Justificación del gasto y del pago.-** La justificación de la subvención se llevará a cabo por la AECL mediante la remisión a la CARM de la documentación que a continuación se relaciona, referida a cada uno de los proyectos, antes del 31 de diciembre de 2007:

1) Memoria del desarrollo de las actividades.

2) Cuenta justificativa del proyecto, en la que se detallarán todos los ingresos por cofinanciadores y gastos por cofinanciadores y partidas del proyecto.

3) Los gastos de los proyectos y actividades sufragados con cargo a los fondos recibidos se justificarán con la presentación de originales o fotocopias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento que haya servido de base para el abono de los mismos.

4) El pago de los gastos a que se refiere el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los siguientes documentos:

- Cuando el pago se realice por cheque o transferencia, se acreditará mediante el recibí en la factura o documento base del gasto, ó mediante documento que refleje el movimiento en la cuenta corriente o la transferencia.

- Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

5) Certificado del órgano competente en el que se acredite haber recibido la aportación de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, y haberla destinado a la finalidad prevista.

A efectos de justificación se aceptará la acreditación de los gastos que se hayan realizado antes de la fecha de la firma del protocolo, para el desarrollo de las actividades comprometidas, siempre que se hayan producido en el ejercicio presupuestario corriente y amparen actuaciones encaminadas a asegurar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados.

#### **Sexta**

##### **Modificación de las condiciones de la subvención.-**

La AECL se compromete a comunicar a la CARM la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión de la subvención.

#### **Séptima**

**Comisión de coordinación.-** La Comisión de coordinación y seguimiento, formada por dos representantes de cada parte, se reunirá siempre que se considere oportuno, y al menos una vez al año, según lo estipulado en la cláusula sexta del Convenio Marco de Colaboración, al objeto de examinar los resultados de la cooperación realizada.

#### **Octava**

##### **Mecanismos de resolución del Protocolo.-**

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes cláusulas: a) Incumplimiento de su contenido

b) Mutuo acuerdo

c) Denuncia expresa de cualquiera de las partes realizada con una antelación mínima de un mes a la fecha en la que se pretenda dar por finalizado.

#### **Novena**

El presente Protocolo Adicional obliga a las partes desde su firma, se regula por lo pactado y por sus normas peculiares.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

En prueba de conformidad con lo anterior, ambas partes firman el presente Protocolo para el año 2006, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.—Por la Agencia Española de Cooperación Internacional, **Leire Pajín Iraola**.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **José Antonio Ruiz Vivo**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Industria y Medio Ambiente

#### 2101 Notificación de resolución por edicto. Exp. n.º SM/235/06 - MU-25/05.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a don Agustín Ríos Toledo, cuyo último domicilio conocido es C/ Maestro Argenta, 9, 2.º, C.P. 30530, Cieza (Murcia), que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Medio Ambiente, de fecha 29 de noviembre de 2006, se ha dispuesto inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Agustín Ríos Toledo contra la Resolución de la Dirección General del Medio Natural, de 23 de marzo de 2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, a 1 de febrero de 2007.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

### Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

#### 2041 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo

en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 1 de febrero de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira**.

#### ANEXO

Nº Expediente: SAT3726/2006

Denunciado: AIT MOHA ., MOHAMMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN ANTONIO PEREA Nº 7 piso 2º pta. E 30170 MULA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON EL VEHICULO RESEÑADO TRANSPORTANDO OCHO TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DE MULA A ARCHENA, CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE. CONDUCTOR: ABDESLAM DUICHOVANI.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/05/2006

Fecha Incoación: 29/08/2006

Matrícula: 6759-DBC

Nº Expediente: SAT4361/2006

Denunciado: FERNANDO MIRALLES ALBALADEJO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMON Y CAJAL Nº 12 30589 RAMOS MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR LIMONES, DESDE FORTUNA HASTA LA ESTACION DE ALQUERIAS, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. SEGUN ALBARAN Nº 4566, NI EL ANOTADO COMO CARGADOR NI EL DESTINATARIO (FRUTAS MIRALBA), COINCIDEN CON EL TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: FRANCISCO MARIN RUBIO.